



DECRETO EXENTO N° 1563

ANGOL, 15 de septiembre de 2021

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 10830/2019 con fecha 28 de Agosto del 2019, de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios año 2019 para proyecto "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR LOS TOLDOS**". .
- b) Decreto Exento N° 2076 de fecha 12 de septiembre del 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR LOS TOLDOS**".
- c) Decreto Exento N° 2083 de fecha 13 de septiembre del 2019, que nombra Comision para la Evaluación y Selección de Oferta para la Propuesta Publica "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR LOS TOLDOS**".
- d) Memorandum N° 573 de fecha 13 de septiembre del 2019 de Secretario Municipal que informa Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 03 de Diciembre del 2019 el cual indica aprobación de propuesta "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR LOS TOLDOS**" ID=2743-47-LP19, por un monto total de \$80.409.252 IVA incluido .
- e) Decreto Exento N° 2333 de fecha 25 de octubre del 2019 que acepta oferta presentada para la propuesta publica "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR LOS TOLDOS**" ID=2743-47-LP19, Empresa Contratista OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L RUT:76.518.747-8, en la suma de \$80.409.252 IVA incluido con un plazo de 270 días de ejecución.
- f) Certificado de Fianza N° 3012019108103 de fecha 18 de diciembre del 2019 de AVLA por un monto de \$4.020.463 con fecha de vencimiento 20 de noviembre de 2021, que garantiza fiel cumplimiento de la propuesta "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR LOS TOLDOS**".
- g) El Contrato para Ejecución de Obras de "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR LOS TOLDOS**" ID=2743-47-LP19, entre Municipalidad de Angol y Contratista OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PAMELA QUIJADA CATRILEO, por un monto de \$80.409.252 IVA incluido, y un plazo de ejecucion de 270 dias corridos.
- h) Decreto Exento N° 80 de fecha 15 de enero del 2020 que aprueba Contrato de ejecucion de obra para la propuesta publica "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR LOS TOLDOS**" ID=2743-47-LP19 .
- i) La Carta de contratista con fecha 30 de octubre del 2020 solicitando Aumento de Plazo de 90 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- j) El Informe Técnico N° 88 de fecha 03 de noviembre del 2020 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.

- k) El Convenio Ad-Referendum de fecha 04 de noviembre del 2020, que aprueba aumento de plazo por 90 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 30 de enero del 2020.
- l) El decreto N° 1430 de fecha 04 de noviembre de 2020 , que aprueba aumento de plazo de 90 días.
- m) La Carta de contratista con fecha 29 de enero del 2021 solicitando Aumento de Plazo de 90 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- n) El Informe Técnico N° 16 de fecha 02 de febrero del 2021 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- ñ) El Convenio Ad-Referendum de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba aumento de plazo por 90 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 30 de abril del 2021.
- o) El decreto N° 1430 de fecha 04 de noviembre de 2020, que aprueba aumento de plazo de 90 días.
- p) La Carta de contratista con fecha 30 de abril del 2021 solicitando Aumento de Plazo de 75 días para el término de la Ejecución de la Obra, pero fueron otorgados 60 por parte de la Inspección.
- q) El Informe Técnico N° 87 de fecha 04 de mayo del 2021 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- r) El Convenio Ad-Referendum de fecha 04 de mayo del 2021, que aprueba aumento de plazo por 15 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 17 de mayo del 2021.
- s) La Carta de contratista con fecha 30 de junio del 2021 solicitando Aumento de Plazo de 75 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- t) El Informe Técnico N° 115 de fecha 30 de junio del 2021 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- u) El Convenio Ad-Referendum de fecha 30 de junio del 2021, que aprueba aumento de plazo por 75 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 13 de septiembre del 2021.
- v) La Carta de contratista con fecha 13 de septiembre del 2021 solicitando Aumento de Plazo de 45 días para el término de la Ejecución de la Obra.
- w) El Informe Técnico N° 162 de fecha 14 de septiembre del 2021 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.
- x) El Convenio Ad-Referendum de fecha 15 de septiembre del 2021, que aprueba aumento de plazo por 45 días corridos para el término de la obra antes señalada, quedando como fecha de término el día 28 de octubre del 2021.
- y) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.
- z) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica y Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

Apruébese el Convenio Ad-Referéndum por aumento de plazo de 45 días corridos correspondiente a la Obra "**INSTALACION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR LOS TOLDOS**", **ID=2743-47-LP19** quedando como fecha de término el día 28 de octubre del 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL**

JLBO/MHA/AAMS/acm

DISTRIBUCION:

- Ley N° 20.285 de Transparencia.
- Carpeta Proyecto.

Repertorio	3359
Número	1168
Fecha	30-09-2021

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

ANGOL, 15 de septiembre del 2021.

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde Subrogante **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad Nº 6.535.099-8 ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Empresa Contratista **OBRAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION PAMELA QUIJADA CATRILEO E.I.R.L.**, Rol Único Tributario Nº 76.518.747-8, domiciliada en Tucapel Nº460, Comuna de Angol, representada por **PAMELA QUIJADA CATRILEO**, Cédula Nacional de Identidad Nº13.962.651-6, del mismo domicilio, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR LOS TOLDOS**", ID=2743-47-LP19, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 2333 de fecha 25 de octubre del 2019, y Contrato de fecha 27 de diciembre del 2019, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 45 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR LOS TOLDOS**", ID=2743-47-LP19 en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico Nº 162 de fecha 14 de septiembre de 2021 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 28 de octubre del 2021.

SEGUNDO: El Contratista Obras de Ingeniería y Construcción Pamela Quijada Catrileo E.I.R.L., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato Original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 2 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.



CUARTO: Manténgase Póliza de fecha 26 de noviembre de 2019 de AVLA, por la Suma \$ 4.020.463 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

En todo lo demás, rige enteramente el contrato primitivo del 27 de diciembre de 2019.



REPRESENTANTE LEGAL
PAMELA QUIJADA CATRILEO



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

